

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 022-2021-OCI/9022-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE,
PUNO

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS
INSUMOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL)”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 29 DE SETIEMBRE AL 5 DE OCTUBRE DE 2021

TOMO I DE I

ILAVE – PUNO - PERÚ
2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 022-2021-OCI/9022-SCC

**RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA
DE VASO DE LECHE (PVL)**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	8
IX. CONCLUSIÓN	10
X. RECOMENDACIÓN	10
APÉNDICES	11

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 022-2021- OCI/9022-SCC

**RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA
DE VASO DE LECHE (PVL)**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) responsable del Control Concurrente, comunicado mediante Oficio n.º 161-2021-OCI/9022 de 8 de abril de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 9022-2020-022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM“ Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos del Programa de Vaso de Leche (PVL), a cargo de la Municipalidad Provincial de El Collao; se realizan conforme a las cláusulas contractuales y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la recepción, almacenamiento y distribución de los insumos del Programa de Vaso de Leche (PVL), correspondiente a la cuarta dotación; viene cumpliendo con la normativa aplicable y cláusulas contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al proceso “Recepción, almacenamiento y distribución de insumos del Programa de Vaso de Leche (PVL), e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control “Recepción, almacenamiento y distribución de insumos del Programa de Vaso de Leche (PVL), cuarta dotación”; y ha sido ejecutado del 29 de setiembre al 5 de octubre de 2021, en la Municipalidad Provincial de El Collao en adelante la “Entidad”, ubicado en la ciudad de Ilave, provincia de El Collao, región Puno.

INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Programa de Vaso de Leche (PVL), se creó mediante Ley n.º 24059 de 4 de enero de 1985, en todos los municipios Provinciales del país; es un programa social alimentario implementado por el Estado a través de las municipalidades, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable; la Entidad es el responsable de la ejecución del Programa de Vaso de Leche en coordinación con los comités del PVL quienes son los responsables de la entrega de la ración alimentaria a los beneficiarios del programa.



Los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche (PVL) son los niños de 0 a 6 años, las madres gestantes y en periodo de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis; el programa se financia principalmente con recursos públicos que transfiere el Ministerio de Economía y Finanzas a cada municipalidad Provincial y Distrital.

En ese sentido la entidad convocó la Subasta Inversa Electrónica n.º 3-2021-MPCI/OEC-1- "Contratación de suministro de Azúcar Rubia Doméstica", Adjudicación Simplificada n.º 1-2021-MPCI/CS-1 "Contratación de suministro de Hojuela de Avena, Kiwicha, Cañihua y Maca" y la Licitación Pública n.º 1-2021-MPCI/CS-1 "Contratación de suministro de Leche Evaporada Entera"; para la atención de los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche 2021, suscribiendo los contratos n.º 004-2021-MPCI de 10 de marzo de 2021, n.º 008-2021-MPCI de 25 de marzo del 2021 y n.º 010-2021-MPCI de 5 de mayo de 2021 respectivamente, donde se estableció las pautas y condiciones de entrega.

Cuadro n.º 1
Cronograma de entrega de los insumos del Programa Vaso de Leche (2021)

Item	Nº de Entregas	Azúcar Rubia Doméstica	Hojuela de Avena, Kiwicha, Cañihua y Maca	Leche Evaporada Entera
1	Primera Entrega	A los tres (03) días calendarios de perfeccionamiento del contrato	A los tres (03) días calendarios de perfeccionamiento del contrato	A los tres (03) días calendarios de perfeccionamiento del contrato
2	Segunda Entrega	26/05/2021	26/05/2021	26/05/2021
3	Tercera Entrega	28/07/2021	28/07/2021	26/07/2021
4	Cuarta Entrega	27/09/2021	27/09/2021	27/09/2021
5	Quinta Entrega	25/11/2021	25/11/2021	25/11/2021
6	Sexta Entrega	28/12/2021	28/12/2021	28/12/2021

Fuente: Contrato n.º 004-2021-MPCI de 10 de marzo de 2021, Contrato n.º 008-2021-MPCI de 25 de marzo del 2021 y Contrato n.º 010-2021-MPCI de 5 de mayo de 2021
Elaborado: Por la Comisión de Control

Cuadro n.º 2
Cronograma de distribución de los insumos del Programa Vaso de Leche (2021)

Item	Nº de Entregas	Zona alta	Zona media	Zona urbana	Zona lago
1	Primera Entrega	A los tres (03) días hábiles después del internamiento total de los insumos del PVL			
2	Segunda Entrega	01/06/2021	02/06/2021	03/06/2021	04/06/2021
3	Tercera Entrega	04/08/2021	05/08/2021	06/08/2021	09/08/2021
4	Cuarta Entrega	01/10/2021	05/10/2021	05/10/2021	06/10/2021
5	Quinta Entrega	01/12/2021	02/12/2021	03/12/2021	06/12/2021
6	Sexta Entrega	01/01/2022	02/01/2022	03/01/2022	04/01/2022

Fuente: Informe n.º 032-2021-MPCI/PVL/PCA de 14 de abril de 2021
Elaborado: Por la Comisión de Control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación remitida por el Responsable del Programa de Vaso de Leche (PVL) y de la visita realizada al almacén, se han identificado situaciones adversas que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de objetivos del Programa de Vaso de Leche, las cuales se exponen a continuación:

1. DEMORA EN LA ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL), AFECTA LA DISTRIBUCIÓN DE LA TERCERA Y CUARTA ENTREGA, Y OCASIONA LA DESATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, CONTRAVINIENDO LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

a) Condición:

De la revisión efectuada a la documentación remitida por la Municipalidad Provincial de El Collao, se evidencia que mediante resolución de Gerencia Municipal n.º 454-2021-MPCI/GM de 5 de agosto de 2021, se resolvió aplicar la penalidad por días de retraso, al contratista HH ORGANIC PUNO S.C.R.L. con RUC 20605340408, debido al incumplimiento del internamiento de la leche evaporada entera que corresponde a la tercera entrega; insumo debió ser internado el 26 de julio de 2021.

Asimismo, mediante resolución de Gerencia Municipal n.º 519-2021-MPCI/GM de 1 de setiembre de 2021, se resolvió aprobar la resolución parcial del contrato n.º 010-2021-MPCI de 5 de mayo de 2021 derivado de la Licitación Pública n.º 001-2021-MPCI/CS – 1ra Convocatoria, “Contratación de suministro de leche evaporada entera”.

Posterior a ello, con informe n.º 129- 2021- MPCI/PASSA de 13 de setiembre 2021 y recepcionado el 15 de setiembre de 2021 por Gerencia Municipal, Noemi Quinto López coordinadora del Programa de Asistencia Social y Seguridad Alimentaria, solicito con urgencia la adquisición de 124,259 tarros de leche evaporada entera, adjuntando el Requerimiento de Bienes n.º 0996-2021 de 10 de setiembre de 2021 y sus especificaciones técnicas.

De igual forma, mediante oficio n.º 03-2021-MPCI/A de 29 de setiembre de 2021, la coordinadora del Programa de Asistencia Social y Seguridad Alimentaria, nos indicó lo siguiente: “En fecha 27 de setiembre de 2021 he recepcionado el informe n.º 1605-2021-MPC-I/SGLCP de 24 de setiembre de 2021, suscrito por la lic Meluska A. Calapuja Ticona – Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial en el que indica que el menor precio cotizado se encuentra muy por encima del precio referencial del área usuaria existiendo una diferencia de S/16 153.67, razón por lo que el día de mañana se estará presentando nuevamente el requerimiento con la actualización de precios”

Por lo expuesto, se advierte que la entidad no estaría priorizando la adquisición del insumo de leche evaporada entera para el Programa de Vaso de Leche, lo cual ocasiona retraso en la distribución de los insumos y afecta a los beneficiarios del programa social.



b) Criterio:

Ley n.º 24059, crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, publicada el 4 de enero de 1985

(...)

Artículo 1.- Créase al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente. (...)

Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, vigente desde el 4 de junio de 2001, modificada por la Ley n.º 27712, vigente desde el 1 de mayo de 2002

“Artículo 2. – De la organización del Programa del Vaso de Leche

(...)

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

(...)

“Artículo 4. – De la ración alimenticia

4.1 (...)

El Programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños. Excepcionalmente, podrá autorizarse mediante Resolución de Alcaldía la entrega de la ración alimenticia en una sola oportunidad en forma semanal equivalente a la misma, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del Centro de Distribución.

(...)

c) Consecuencia:

La situación descrita, respecto a la demora en la adquisición del insumo de leche evaporada entera, afecta la distribución de la tercera y cuarta entrega; y ocasiona la desatención de los beneficiarios, contraviniendo los objetivos del programa.

2. INSUMOS QUE CORRESPONDEN A LA PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA NO SON DISTRIBUIDOS EN SU TOTALIDAD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL DESTINO, CADUCIDAD E INOCUIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS PARA EL PROGRAMA

a) Condición:

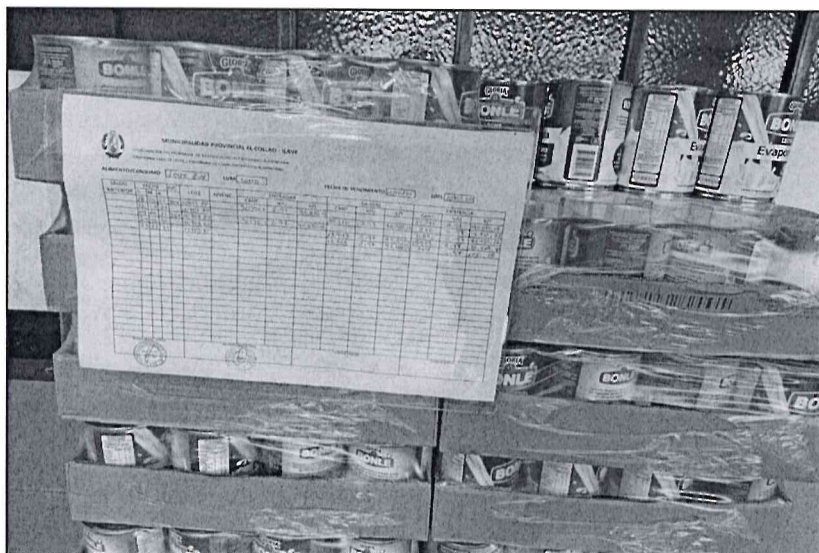
De la visita realizada por la Comisión de Control el 30 de setiembre de 2021 a las instalaciones del almacén del Programa de Vaso de Leche (PVL), local ubicado en el Coliseo Municipal de la ciudad de Ilave, se advierte la existencia de 272.20 kilogramos de azúcar rubia domestica (5 costales y 1 a medio llenado), 9 costales conteniendo 430 bolsas de



Hojuela de Avena, Kiwicha, Cañihua y Maca, y 364 tarros de Leche Evapora entera, los cuales se encuentran almacenados, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 1, 2 y 3

Productos almacenados que corresponden a la primera y segunda dotación



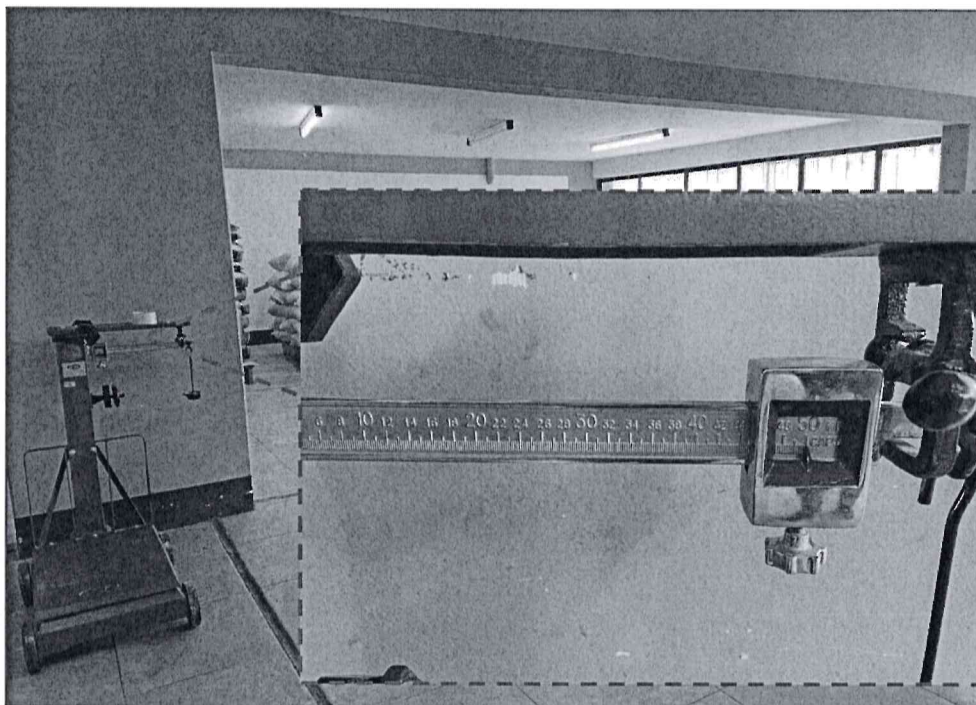
Fuente: Panel fotográfico de la visita realizada 30 de setiembre de 2021.

Elaborado: Por la Comisión de Control



Al respecto, cabe mencionar que la balanza utilizada por el Programa de Vaso de Leche (PVL) es tipo industrial por lo que limita obtener un peso exacto durante la recepción y distribución de los insumos, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4
Balanza utilizada por el Programa de Vaso de Leche



Por otro lado, es necesario indicar que los productos almacenados corresponden a la primera y segunda entrega, que fueron distribuidos el 12 de mayo de 2021 (dotación enero – febrero) y 24 de junio de 2021 (dotación marzo – abril) respectivamente, según consta en los documentos de entrega de insumos del Programa de Vaso de Leche (PECOSAS).

Por lo tanto, se advierte que Entidad no viene distribuyendo el total de los insumos adquiridos poniendo en riesgo la caducidad e inocuidad de los insumos del programa, o que no sean distribuidos a la población beneficiaria, lo cual contraviene los objetivos del programa.

b) Criterio:

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, vigente desde el 4 de junio de 2001

“Artículo 2. – De la organización del Programa del Vaso de Leche

(...)

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

(...)”



“Artículo 4. – De la ración alimenticia

4.1 (...)

El Programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños. Excepcionalmente, podrá autorizarse mediante Resolución de Alcaldía la entrega de la ración alimenticia en una sola oportunidad en forma semanal equivalente a la misma, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del Centro de Distribución. (...)

4.4 Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben beneficiar a la población de la jurisdicción territorial de cada municipalidad, siendo por tanto improcedente todo acto o acción que implique la donación o transferencia de los citados alimentos a otra entidad del sector público o privado, bajo responsabilidad a que hubiere lugar.

4.5 Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiada en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche.
(...)”

Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1062 ley de inocuidad de los alimentos aprobado mediante Decreto Supremo n.º 034-2008-AG, vigente desde el 28 de junio de 2008.

“Artículo 7.- Seguridad de los alimentos

2. Se considera que un alimento es inocuo cuando:

- a) No sea nocivo para la salud
- b) Sea calificado como apto para el consumo humano por la autoridad sanitaria competente;
- c) No se cause daño al consumidor cuando se prepare y/o consuma con el uso a que se destina.

(...)

Artículo 20.- Rol de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales

Los gobiernos regionales y locales deberán aplicar la presente ley, dentro de su circunscripción territorial y de acuerdo con sus leyes Orgánicas.

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deberán realizar las acciones necesarias para implementar y difundir la Política Nacional de Inocuidad de los Alimentos, así como coordinar y colaborar con las autoridades competentes de nivel nacional para funcionamiento de vigilancia y control.”

Ley n.º 29571, Código de Protección y Defensa de Consumidores, de 2 de setiembre de 2010

“Artículo 30.- Inocuidad de Alimentos

Los consumidores tienen derecho a consumir alimentos inocuos. Los proveedores son responsables de la inocuidad de los alimentos que ofrecen en el mercado, de conformidad con la legislación sanitaria”

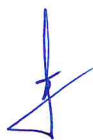


c) Consecuencia:

La situación descrita, pone el destino, caducidad e inocuidad de los insumos del Programa de Vaso de Leche, toda vez que a la fecha no se realizó la entrega del total de las raciones alimentarias destinada a los beneficiarios del programa.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al último hito de control, "Recepción, almacenamiento y distribución de insumos del Programa de Vaso de Leche (PVL) – Cuarta Dotación", se encuentran en el apéndice n.º 1.



Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de El Collao - llave.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Hito de Control, la comisión de control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones adversas.



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

La situaciones adversas comunicadas en los informes Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la, "Recepción, almacenamiento y distribución de insumos del Programa de Vaso de Leche (PVL) – Cuarta Dotación", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Vaso de Leche, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Collao, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Control Concurrente, "Recepción, almacenamiento y distribución de insumos del Programa de Vaso de Leche (PVL) – Cuarta Dotación", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Vaso de Leche"
2. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Collao que debe comunicar a la Comisión de Control, a través del Plan de Acción (formato n.º 17), las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.


EDGAR ROLANDO HERRERA GONZALES
Supervisor
Comisión de Control


LIZ ESTEFANI YUDHITSÁ MAMANI TORRES
Jefe de Comisión
Comisión de Control

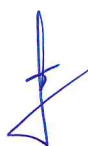


EDGAR ROLANDO HERRERA GONZALES
Jefe del Órgano de Control Institucional
Contraloría General de La República
Código 17902

APÉNDICE n. ° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. DEMORA EN LA ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL), AFECTA LA DISTRIBUCIÓN DE LA TERCERA Y CUARTA ENTREGA, Y OCASIONA LA DESATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, CONTRAVINIENDO LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.



N°	Documento
1	Resolución de Gerencia Municipal n.º 454-2021-MPCI/GM de 5 de agosto de 2021
2	Resolución Gerencia Municipal n.º 519-2021-MPCI/GM de 1 de setiembre de 2021
3	Informe n.º 129- 2021- MPCI/PASSA de 13 de setiembre 2021
4	Oficio n.º 03-2021-MPCI/A de 29 de setiembre de 2021

2. INSUMOS QUE CORRESPONDEN A LA PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA NO SON DISTRIBUIDOS EN SU TOTALIDAD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA.



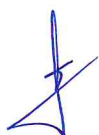
N°	Documento
1	Acta n.º 03-2021-MPEC/OCI-SCC, de 30 de setiembre de 2021.
2	Panel fotográfico de 30 de setiembre de 2021
3	Pecosas y planilla de distribución de productos de programa de Vaso de Leche por comité – Primera entrega
4	Pecosas y planilla de distribución de productos de programa de Vaso de Leche por comité – Segunda entrega

APÉNDICE n. ° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 2
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Detalle de situaciones adversas que subsisten:



- Demora de los plazos para el perfeccionamiento del contrato, de la Licitación Pública n.º 001-2021.MPCI, genera riesgo en la distribución oportuna de los insumos del Programa de Vaso de Leche, comprometiendo los objetivos del programa

Informe de Hito de Control n.º 2

4. Numero de situaciones adversas identificadas: 3
5. Numero de situaciones adversas que subsisten: 1
6. Detalle de situaciones adversas que subsisten:



- Se tiene almacenado insumos que pertenecen a la primera dotación, poniendo en riesgo la transparencia, destino y caducidad de los productos existentes.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El Collao-Ilave, 7 de octubre de 2021

OFICIO N° 518-2021-OCI/9022

Señor:
Villanueva Maquera Resalaso
Alcalde
Municipalidad Provincial de El Collao
Ilave/El Collao/Puno.-



ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 022-2021-OCI/9022-SCC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n°115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 03, "Recepción, Almacenamiento y Distribución de los insumos del programa de Vaso de Leche – Cuarta Dotación", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 022-2021-OCI/9022-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control, para poder actualizar el sistema de seguimiento y no considerarlas como NO IMPLEMENTADAS.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Edgar Rolando Herrera Gonzales
Jefe del Órgano de Control Institucional
Contraloría General de la República
Código: 17902